

Personerías municipales El Ministerio Público cerca al ciudadano

ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En el marco de la celebración de los 180 años de la Procuraduría General de la Nación se llevará a cabo el *Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público 2010 - Una mirada a las personerías*, evento programado y organizado por el IEMP que se suma a los que de manera periódica realiza el Ministerio Público con los personeros municipales para capacitarlos, escuchar sus inquietudes y acordar mecanismos de trabajo en beneficio de la población colombiana y de la moralidad de la función pública.

Con el fin de conservar la memoria institucional y de continuar el apoyo a una mejor gestión de los personeros municipales, el Instituto editó tres libros que hoy co-

locamos en sus manos y que recogen la *Historia de las personerías*, el *Estatuto del personero municipal* y las *Memorias del Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos*, del cual hará referencia el Director del IEMP.

El primer documento lleva al lector a un recorrido de la historia del Ministerio Público, sus realizaciones y aportes en la construcción de la Nación: describe los sucesos sociales, económicos y políticos en los cuales se ha inscrito la evolución de las personerías; y también pretende resolver la pregunta sobre cuál ha sido el sentido, la importancia, la organización y la manera de actuar de esta institución que hace presencia en cada uno de los municipios de Colombia.

En la colonia, las personerías contaban con funcionarios de confianza de la Corona para vigilar el adecuado recaudo de los tributos y el acatamiento de las órdenes reales, así como evitar en lo posible los abusos de poder de los conquistadores y regentes. También cumplieron tareas de apoyo a la justicia actuando como fiscales y, en otros momentos, como defensores de oficio de los acusados. Hubo épocas de esplendor de la institución y también épocas de profundas crisis mediadas por la corrupción y la negligencia de sus titulares y, en algunos casos, éstos solo cumplían la función de cuidar los intereses de los gobernantes de turno por lo que se llegó a plantear, en ocasiones, su desaparición.

En varios siglos de existencia son muchas las enseñanzas y los legados que dejan las personerías, tan des-

conocidas por muchos colombianos, pero tan necesarias para asegurar el respeto a la dignidad humana y el buen comportamiento de los servidores públicos en los municipios.

Como corolario de esta revisión histórica también podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que las personerías municipales en Colombia son el antecedente más próximo del marco general de funciones y competencias de la Procuraduría General de la Nación. En efecto, como podrán apreciar a lo largo del libro *Historia de las personerías*, desde su origen en la antigua Grecia y en Roma y luego durante la colonia y toda la vida republicana, se han encargado de velar por la moralidad de los funcionarios públicos, por la protección de las per-



La PGN en Colombia

180 años ejerciendo el Ministerio Público.

Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público

Una mirada a las personerías 2010

A la manera de Ítalo Calvino

Seis propuestas para un Ministerio Público en este milenio

La protección plena de las personas

Un desafío para los personeros, una necesidad para el país

Derechos de la infancia, la adolescencia y la familia

Búsqueda de estrategias de prevención para garantizarlos

Descentralizar el conocimiento

El IEMP en las regiones

Novedades editoriales



Estatuto del personero municipal

Compendio sobre la labor del personero municipal que es un complemento a los procesos de capacitación que el IEMP lidera en todo el país con la cooperación de la defensoría del Pueblo.

\$ 30.000.00

7

13

14

16

19

20

Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Marta Isabel Castañeda Curvelo
Viceprocuradora General de la Nación

Christian José Mora Padilla
Director Instituto de Estudios
del Ministerio Público - PGN

Dirección general
Christian José Mora Padilla

Coordinación editorial
Mónica Vega Solano

Comité editorial
Luis Enrique Martínez Ballén
Carlos Humberto García Orrego
Carmenza Carreño Gómez
Gloria Isabel Reyes Duarte
Mónica Vega Solano

Diseño gráfico editorial
Hernán Hel Huertas Olaya
Diseñador gráfico IEMP

Impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Editor
Instituto de Estudios
del Ministerio Público
Bogotá, carrera 5 nº 15-80 piso 16
PBX: 587 8750 Ext. 11621
<http://iemp.procuraduria.gov.co>

Envíe sus comentarios y aportes a
innovaiemp@procuraduria.gov.co

Los contenidos del presente boletín
son de responsabilidad exclusiva
de sus autores.

sonas más débiles y porque las reglas imperantes en cada época se cumplan adecuadamente.

El segundo documento que hemos llamado el *Estatuto del personero municipal* es un instrumento pedagógico y una guía para la acción y el cumplimiento de sus importantes funciones y competencias. Es un valioso documento actualizado que se constituye en complemento a los cursos y talleres que el IEMP lidera con la cooperación de la Defensoría del Pueblo.

A las personerías, entes de control y vigilancia del gobierno local, le competen importantes funciones como la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, la salvaguarda del interés general y de la prevalencia del bien común, el control disciplinario sobre los funcionarios municipales y, entre otras, colaborar con la justicia. Para la Procuraduría General de la Nación es una prioridad brindar a los personeros del país un permanente apoyo y capacitación para que puedan cumplir adecuadamente con sus vastas atribuciones.

Por su parte, a los personeros les corresponde asumir con integridad y diligencia el cumplimiento de sus funciones, ser voceros fidedignos y defensores de los intereses de sus comunidades locales y orientar el respeto a la ética y el acatamiento de las responsabilidades de los servidores públicos municipales con su buen ejemplo y el cumplimiento de sus funciones disciplinarias.




► "Gerardo Molina. Personero de Bogotá 1942 - 1943. Personero ilustre forjador de las ideas liberales del siglo XX". (Historia de las personerías municipales en Colombia, Manrique A., IEMP, 2010)

Esta función debe ser prioritariamente preventiva, es decir, encaminada a evitar que los funcionarios incurran en conductas impropias y sancionables, ya que esas actitudes generan malestar en la administración pública y, ante todo, le resta confianza y respeto de la ciudadanía.

La presentación de informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos en los municipios es una tarea que deben asumir los personeros con la mayor atención, puesto que sirven no solo para conocer los problemas y las dificultades que afrontan los derechos humanos, para que las autoridades respectivas actúen en consecuencia, sino también para poner en evidencia los avances y los desafíos que todos los estamentos de la sociedad tienen en esta materia.

Con estas publicaciones la Procuraduría General de la Nación y el IEMP también quieren contribuir a la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional. Las personerías municipales jugaron en este proceso un papel muy importante en diversas provincias donde fueron escenario de debates sobre las libertades públicas, lideraron reflexiones y construcción de propuestas para asumir y diseñar el nuevo gobierno y tomaron la vocería de importantes sectores de la población.

Hoy es necesario que toda la sociedad colombiana reconozca a las personerías como uno de los pilares de la democracia municipal cuyo legado histórico hace parte de la vida misma de nuestros municipios. 

Memorias del Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
DIRECTOR DEL IEMP

La Procuraduría General de la Nación desde hace varios años ha venido adelantando acciones encaminadas a fortalecer las personerías y a capacitar a los agentes del Ministerio Público que las componen.

Esta tarea ha sido liderada por el IEMP y la Defensoría del Pueblo. Así mismo, con el apoyo técnico de la Oficina del Alto Comisio-


nado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y financiero de la Unión Europea, se adelantó un proceso de capacitación en el área de defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Mas de 3.500 personeros capacitados en 250 encuentros y talleres, cerca de 45 materiales didácticos y 30 áreas abordadas que están directamente relacionadas con las funciones del personero en el campo de los derechos humanos y del control social de la gestión pública, son resultados que debemos resaltar.

El programa de capacitación en derechos humanos a personeros municipales fue concebido como un proceso de formación especializada, con cobertura nacional y con el propósito de:

- Fortalecer la gestión de los personeros para responder a la demanda ciudadana en sus tres ejes de actuación: la promoción y defensa de los DD.HH., agente del Ministerio Público y veedor ciudadano.
- Potenciar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales que tienen las personerías en materia de derechos humanos.
- Fortalecer el Ministerio Público.

Estos objetivos se cumplieron de manera satisfactoria según las diversas evaluaciones del programa y que se reseñan en estas memorias. Del análisis de las metodologías, contenidos y procedimientos empleados, se pueden plantear, entre otros, algunos desafíos inmediatos como complementar la formación en otras áreas relacionadas con el amplio ámbito de funciones de los personeros, tal como se propone realizarlo el IEMP en el tema de evaluación de políticas públicas locales.

Igualmente, el programa debe generar espacios que permitan compartir conocimientos entre personeros en cuanto a casos prácticos de atención y gestión que sirvan como modelo de actuación; construir indicadores para medir el impacto de la capacitación; coordinar la labor interinstitucional para evitar la duplicidad de esfuerzos y la subutilización de recursos humanos, financieros, técnicos y organizacionales.

Por último, es conveniente diseñar unos indicadores de monitoreo al plan de desarrollo municipal para evaluar las políticas públicas y los planes de desarrollo territorial. Sería como una guía para tomar el pulso a estos instrumentos con enfoque de derechos humanos y serviría como una alerta temprana para la promoción del control social de la gestión pública; y permitiría darle continuidad en el mediano y largo plazo a las estrategias de consolidación de una democracia local fundada en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. 

Novedades editoriales del IEMP



Informe de gestión 2009

Documento de rendición de cuentas del Procurador General de la Nación sobre la gestión del año 2009.

Distribución gratuita



Guía práctica de pruebas disciplinarias por graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario

Herramienta para los funcionarios con atribuciones disciplinarias en DD. HH. e infracción del DIH.

PVP \$ 15.000.00



Código Disciplinario Único Notas de vigencia 2010

Publicación del CDU actualizado con las respectivas y breves referencias jurisprudenciales a 2010, que brindan al lector un documento sencillo, práctico y de fácil consulta.

PVP \$ 25.000.00



Revista Rostros & Rastros 4

Nuestros lectores en esta edición de la revista *Rostros & Rastros* correspondiente al primer semestre de 2010, un abordaje interdisciplinario y multifactorial de problemáticas sociales y de justicia, encuentran nuestros lectores

PVP \$ 12.000.00



Pantalones cortos y mochilas rotas

Cuarta entrega de un ciclo de trabajos que pretende plasmar la evolución del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098/06) en todo el país, con recomendaciones desde una triple perspectiva: psicosocial, jurídica e institucional.

PVP \$ 15.000.00



El suelo costero

Documento de iniciativa legislativa propuesto por la Procuraduría Delegada de Asuntos Civiles en el marco de la Investigación sobre ocupación indebida de litorales en Colombia, con el apoyo y financiación del IEMP y el acompañamiento de la Fundación Mar Viva

PVP \$ 20.000.00



Normatividad del IEMP para la innovación y el compromiso

Este compendio normativo es de gran utilidad para consolidar al IEMP como un organismo moderno, capaz de asumir los retos que le impone un entorno competitivo y dinámico.

Distribución gratuita



Historia de las personerías municipales

Publicación que describe los sucesos sociales, económicos y políticos en los cuales se ha inscrito la evolución de las personerías. Pretende resolver las preguntas sobre el sentido e importancia de esta institución que ha actuando en todos y cada uno de los municipios de Colombia.

PVP \$ 18.000.00



Estatuto del personero municipal

Compendio sobre la labor del personero municipal que es un complemento a los procesos de capacitación que el IEMP lidera en todo el país con la cooperación de la defensoría del Pueblo.

PVP \$ 30.000.00



Memorias del programa de capacitación en derechos humanos y DIH a los personeros municipales 2000 - 2009

Estas memorias, recogen la riqueza del proceso de capacitación a los personeros, y compilan una serie de materiales didácticos de gran utilidad a las nuevas generaciones de personeros, a otros servidores públicos y a la comunidad en general.

PVP \$ 15.000.00



Bosques nacionales

Informe preventivo que establece las reales causas y consecuencias socioambientales de la deforestación en Colombia, de cara a propender por la protección y la conservación de estos ecosistemas.

El estudio es una herramienta que coadyuve a ejercer las acciones sugeridas por la *Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza* (UICN).

PVP \$ 25.000.00

En el primer semestre de 2010 Más de 4.500 personas a nivel central y territorial capacitadas por el IEMP



Jornada de capacitación en derechos de autor (Medellín. Antioquia - 16 de junio de 2010)

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO

JEFE DIVISIÓN

ADELA CRISTO GUERRERO

COORDINADORA ACADÉMICA

DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN IEMP

Para la implementación organizada de sus actividades educativas el IEMP dispone de una estructura de programas y niveles que le permite ubicar, con claridad, la pertinencia y oportunidad de una capacitación determinada. Los programas que integran la propuesta curricular, a través de la cual el Instituto despliega esta labor al interior del Ministerio Público, son el profesional, el técnico y el desarrollo del talento humano.

Cada uno de estos programas se desarrolla en distintos niveles como el introductorio, el básico, el avanzado y el especializado, caracterizados por la cobertura de las personas a quienes van dirigidos y por la amplitud o profundidad de los contenidos y duración de las actividades.

Durante el primer semestre de 2010, el IEMP llevó a cabo 26 programas de capacitación y llegó a un total de 4.502 personas a nivel central y territorial. La estrategia de descentralización de los procesos educativos del Ministerio Público, con el desarrollo de programas de forma-

ción, hizo presencia en 33 ciudades de 25 departamentos de Colombia.

Del total de capacitados el 32.74% corresponde a servidores del nivel central y 67.26% al territorial. En cuanto a la participación de los grupos de funcionarios y ciudadanos involucrados en los procesos el 36.12% son de la Entidad, el 23.30% de las personerías municipales, el 3.47% de la

Defensoría del Pueblo, el 30.34% de otras entidades públicas y el 6.77% de asistentes corresponde a ciudadanos.

Proceso de evaluación

Cada uno de los programas de capacitación ha sido evaluado por parte de los participantes y los coordinadores académicos, mediante instrumentos diseñados por el Instituto con base en los manuales para evaluación de reacción, de impacto y de transferencia de la capacitación del kit de herramientas para procesos educativos del IEMP.

El análisis global de las evaluaciones de reacción permite observar que los programas académicos desarrollados por el IEMP son calificados como buenos y excelentes teniendo en cuenta, entre otras cosas, los temas, la pertinencia de los contenidos con la función asignada en el puesto de trabajo y la importancia que tienen en el mejoramiento y en el cumplimiento de cada una de las funciones que desempeñan los servidores, en la medida en que les permite aprender a hacer, aprender a aprender y aprender a ser.

En cuanto a los objetivos de la capacitación la evaluación describe que se han cumplido de manera satisfactoria para la mayoría de los participantes, logrando las expectativas propuestas. Así mismo, se destaca el acierto en la conformación de los equipos de docentes que dictan cada

La PGN hace parte del registro de instituciones formadoras y capacitadoras de conciliadores

Rolan Oswaldo Sánchez Ojeda
Asesor Dirección IEMP

Mediante Resolución 3612 del 3 de agosto de 2010, el Ministerio del Interior y de Justicia otorgó el "aval a la Procuraduría General de la Nación, para impartir cursos de capacitación a Conciliadores", solicitud que fue liderada y tramitada por el IEMP con el apoyo del procurador general de la nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, las procuradurías Primera Delegada para el Consejo de Estado y Delegada para la Conciliación, y el Centro de Conciliación de la Entidad.

El IEMP, durante el primer semestre de 2010, trabajó incansablemente para lograr este objetivo. Ante el Departamento

Nacional de Planeación (DNP) se presentó el proyecto de *Capacitación y Certificaciones Laborales y Conciliación Extrajudicial en Derecho*, el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos, en donde se incluye el Diplomado en Conciliación que podrá acreditar a partir de 2011 la PGN.

El paso a seguir será la delegación del Procurador General de la Nación al IEMP de la coordinación, ejecución y seguimiento académico del programa en conciliación, cuya dirección estará a cargo de un servidor de la Entidad, experto en el tema, que también designará el Procurador.

Es motivo de gran satisfacción para el IEMP informar a nuestros lectores este logro.

uno de los programas, según las calificaciones dadas a cada uno de ellos, proceso de búsqueda y selección que efectúa la División de Capacitación sobre los profesionales que son vinculados.

Igualmente, cabe recalcar dentro del análisis de las evaluaciones de reacción, la solicitud por parte de los funcionarios en el sentido de dar continuidad a los procesos de formación y capacitación, la necesidad de retroalimentación de cada uno de los programas y la actualización de los contenidos, además del requisito de contar con material especializado y pertinente para cada área.

Con relación a la evaluación de impacto de los programas académicos ha sido posible establecer el aporte en el desempeño laboral, teniendo en cuenta que los conocimientos adquiridos en programas como el de políticas públicas han permitido mayor claridad con relación al rol de la Procuraduría General de la Nación en lo que respecta al alcance de su intervención.

Para el caso concreto frente a la política pública de los litorales marítimos, investigación adelantada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles con el apoyo de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del IEMP, la capacitación aportó elementos para realizar recomendaciones en materia de política pública a la rama ejecutiva, que tiene la competencia para diseñar, formular y ejecutar políticas, documento que será presentado en el segundo semestre de 2010.

Otro caso para resaltar dentro de la evaluación de impacto es el relacionado con el Sistema Integral de Prevención (SIP) de la PGN, en cuanto al fortalecimiento institucional por la vía de la capacitación (Resolución 490/08), lo que se refleja en la adopción formal del Sistema de Información Misional (SIM) preventivo, en el Plan Estratégico de Prevención.

Alianzas, apoyos educativos y comercialización

Un logro del IEMP en materia de capacitación son las alianzas estratégicas formalizadas a través de convenios interinstitucionales como los realizados con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en Derechos


Total beneficiados de capacitación y apoyos educativos e interinstitucionales

| No. | Nombre del programa | No. asistentes |
|--|---|----------------|
| 1 | Seminario taller para personeros municipales en Derecho Disciplinario y Contratación Estatal. Convenio ESAP | 578 |
| 2 | Congreso Regional Formadores en la Planeación Investigativa – Fiscalía General de la Nación | 3 |
| 3 | Diplomado Políticas Públicas. Universidad Externado de Colombia | 35 |
| 4 | Encuentro Procuradores Judiciales Administrativos | 150 |
| 5 | Encuentro Procuradores Judiciales Administrativos en Conciliación – Inducción | 55 |
| 6 | Seminario taller de Entrenamiento en los Métodos de Conciliación y su Funcionamiento en la Práctica según los Principios de la Mediación y el Concepto de Harvard - GTZ | 30 |
| 7 | Encuentro Regional de Personeros Municipales zona sur occidental - Fenalper | 48 |
| 8 | Seminario taller Sistema Integral de Prevención. Plan de sostenibilidad del proyecto de modernización de la PGN: desarrollo de la función preventiva. | 130 |
| 9 | Jornadas de capacitación en Derecho de Autor y Conexos | 154 |
| 10 | Congresos nacionales de participación ciudadana | 536 |
| 11 | Diplomado Conciliación | 20 |
| 12 | Diplomado Conciliación Civil y Comercial (Delegada civil) | 23 |
| 13 | Diplomado Justicia y Paz | 155 |
| 14 | Programa de Capacitación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con el apoyo de los países bajos, Vicepresidencia, Universidad del Rosario e Ideamérica. | 202 |
| 15 | Programa de capacitación en Conflicto de Competencias, Vicepresidencia de la República | 50 |
| 16 | Seminario Derecho Disciplinario para funcionarios del DAS | 19 |
| 17 | Seminario en Derechos Humanos para funcionarios del DAS | 229 |
| 18 | Diplomado Derecho Disciplinario Sena | 22 |
| 19 | Seminario taller en Derecho Disciplinario Unad | 30 |
| 20 | Control Electoral | 1.534 |
| 21 | Programa de Seguimiento y Evaluación de los Planes Operativos Anuales Bajo la Metodología <i>Balanced Scorecard</i> | 325 |
| 22 | Taller SIM | 22 |
| 23 | Curso Virtual de Inducción – Convenio ESAP | 65 |
| 24 | Curso Virtual MECI –Convenio ESAP | 9 |
| 25 | Seminario taller Competencias Sena | 46 |
| 26 | Seminario Aplicación de Evaluación de Conocimientos en la Norma de Atención al Cliente – Certificación de Competencias Sena | 32 |
| Total beneficiados por capacitación | | 4.502 |

Humanos, la Defensoría del Pueblo, las universidades Externado de Colombia y Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional - GTZ, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), la Vicepresidencia de la República e Ideamérica, entre otros.

Asimismo, el IEMP brinda apoyos educativos a funcionarios que acuden buscando su inscripción en eventos de reconocida importancia académica o que, por la especialidad de la materia, no son ofrecidos continuamente en el mercado. Para estas capacitaciones el Instituto tiene en cuenta la relación del

programa solicitado con las funciones de los servidores de la PGN.

Por último, dado el buen posicionamiento de las capacitaciones realizadas por el IEMP, continúa la labor de comercialización de los programas que ofrece el Instituto destacando, entre otras, las áreas de derecho disciplinario, contratación estatal y derechos humanos. Como resultado de este proceso se realizó un diplomado con el Sena, un seminario con la Universidad Nacional a Distancia (Unad) y un seminario taller con el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), sobre Derecho Disciplinario, y seis seminarios taller en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DIH) también solicitados por el DAS. 

El IEMP en la conmemoración de los 180 años de la PGN

Como unidad administrativa especial de carácter académico, el IEMP se ha vinculado en forma activa a la conmemoración de los 180 años de la PGN a través de los actos académicos que a nivel nacional e internacional se han programado para los meses de septiembre y octubre de 2010.

El comité de la conmemoración, presidido por el Procurador y del cual hace parte el Director del IEMP, ha definido para el segundo semestre diversos eventos académicos. El 9 de septiembre, se llevará a cabo el foro titulado *Pasado, Presente y Futuro del Ministerio Público*, que contará con la participación de los ex procuradores y de Alejandro Ordóñez Maldonado, actual procurador general de la nación.

Los contenidos del encuentro proporcionarán una visión completa del Ministerio Público desde sus orígenes en 1830 hasta nuestros días, con una perspectiva del futuro. El acto tendrá lugar en el auditorio Antonio Nariño en el edificio de la Procuraduría en Bogotá y será transmitido en directo por el canal Institucional.



Altar de la Patria. Quinta de San Pedro Alejandrino (Santa Marta. Magdalena)


El 14 de octubre está programado el lanzamiento del libro sobre la evolución del rol de la Procuraduría General de la Nación en Colombia, durante los 180 años ejerciendo el Ministerio Público, quien de acuerdo con el autor y reconocido historiador, Hernando Correa Peraza, "el libro recoge el desarrollo de tal vez la institución más antigua de Colombia, y cuya publicación, impulsada por la Procuraduría General de la Nación, se convierte en la primera de su especie en el país." El evento tendrá lugar en el auditorio Fabio Lozano Simonelli, de la Universidad

Jorge Tadeo Lozano, e incluye un concierto de la orquesta Filarmónica de Bogotá.

Finalmente, en el marco del Bicentenario de la Independencia, se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de octubre el *Congreso Internacional Ética y Globalización del Derecho* en la ciudad de Santa Marta, bajo la dirección de la viceprocuradora general de la nación, Martha Isabel Castañeda Curvelo, y la coordinación general de Julián García Wren, asesor de comunicaciones del despacho del Procurador, y Diana Durán Mejía, coordinadora del grupo de Desarrollo y Bienestar de Personal de la PGN.

El programa académico contempla temas de actualidad e interés y estará a cargo de reconocidos expositores nacionales e internacionales. Destacados docentes, abordarán aspectos relativos a la historia del Ministerio Público (semblanza de los 180 años), sobre medio ambiente (cambio climático) y derechos humanos (reparación y restitución de tierras), entre otros.

El evento ha contado con la colaboración decidida de la Oficina de Asuntos Internacionales y el apoyo de la Agencia Alemana GTZ. Julián García Wren, uno de los coordinadores del evento, comentó que el "Congreso Internacional Ética y Globalización del Derecho" contará con la presencia de nueve expositores internacionales y seis conferencistas nacionales de alto nivel, que tratarán temas de diversa índole como el contexto histórico de la Entidad, los derechos humanos, la ética pública, el cambio climático y los sistemas, competencias y experiencias de las cortes internacionales y la aplicación de las leyes que las rigen.

En el marco del congreso la ética pública tendrá un especial énfasis ya que la actual administración la considera de vital importancia. Por otra parte, con la participación de los procuradores de Argentina, México y Colombia, los más de seiscientos asistentes recibirán importante información sobre los ejes misionales y servicios a la ciudadanía de las procuradurías de estos países, para luego, en un panel, profundizar las similitudes y diferencias entre las entidades que representan". 

Un sueño, un cóndor, un Bolívar

GUDIELA PATERNINA PAUTT *

Poetisa cordobesa

*Una orquídea se desliza
en la tumba de Bolívar,
doscientos años han pasado,
miles de pétalos nacen
y arduas espinas
punzan la llaga.*

*Unos labios gritan,
un comunero caído,
el escuálido reprimido,
despiertan las neuronas,
los brazos sudan
y el silencio acampa.*

*Un sueño, un cóndor, un Bolívar,
excitan un ávido caminante,
ideal prisionero
que ata al maestro,
se desvanece la tiza
el barro cubre los cuerpos
y las cadenas atan las fronteras.*



*Cinco hermanos, cinco naciones.
Un sueño, un cóndor, un Bolívar,
Bicentenario de nitidos presagios,
los versos no se agotan
y se enamoran la historia y la poesía.*

*Un poeta
un loco aventurero
arriesgado y sagaz,
conoce la causa.*

*Un simple hombre
leyenda real de los Andes
canto de libertad.*

*Un sueño, un cóndor, un Bolívar,
el viento llora,
el cóndor vuela.
Bolívar y su amada Manuela,
los próceres y mártires la palpitan
y un suelo prodigioso
olvido y fuego,
¡libertad!
Un sueño,
un cóndor se apodera del espacio,
ese Bolívar que llevo por dentro.*

* (Montería, Córdoba) Participó en el Festival Al Parkway 2006, en los encuentros de declamadores y poetas de Chinú, (Córdoba, 2007, 2009), en el de escritores patrocinado por la Fundación Pretexto, Urbana (2006, 2008, 2010). Tercera mención en la convocatoria internacional de DNA Ediciones (Argentina). En 2010 publicó sus poemas en el libro *Antología de mujeres poetas afrocolombianas* (2010), apoyado por el Ministerio de Cultura. En 23ª Feria Internacional del Libro de Bogotá (agosto 2010), lanzará la novela *El loco edil*, (Ed. Argenta. Argentina).

La PGN en Colombia, 180 años ejerciendo el Ministerio Público

Oficina de Prensa - PGN



▶ Durante el año 2010 las regionales de la Procuraduría General de la Nación han celebrado los 180 años de la Entidad. En la foto el procurador general de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, festejando con servidores de la regional de San Andrés.

HERNANDO CORREA PERAZA
MAGÍSTER EN HISTORIA
AUTOR LIBRO PGN, 180 AÑOS

Para comprender en su contexto el significado de la Procuraduría General de la Nación, forzoso es remontarse hasta la antigua Grecia, cuna por antonomasia de la democracia occidental. Allí, “la democracia griega, o ateniense, si se quiere, no estaba constituida expresamente por el hecho de que todo pudiese ser sometido a votación, sino especialmente por la convicción casi religiosa de un consenso previo acerca de cosas que no podían ser sometidas al azar de la votación” (PGN, 180 años. Correa, 2010).

He aquí, someramente descrito, el germen primigenio de la razón de ser de la Procuraduría. Y he ahí la intención implícita en el libro *Procuraduría General de la Nación, 180 años*, que recoge el desarrollo de tal vez la institución más antigua de Colombia y, cuya publicación, impulsada por la Procuraduría General de la Nación con el apoyo del IEMP, se convierte en la primera de su especie en el país.

El libro hace un compendio a partir de Grecia, Roma, España y Francia, hasta llegar al Nuevo Mundo, del desarrollo que fue adquiriendo la idea de la Procuraduría al pasar por las concepciones filosóficas y jurídicas de los mencionados pueblos antes de asentarse en las tierras vírgenes del hoy llamado *Continente de la Esperanza*.

El trasplante que se dio de la figura del Procurador, de Occidente al Nuevo

Mundo, se constituye en el puente que le da una razón de ser a dicha figura no solo en el continente americano, en general, sino en nuestro país, en particular.

Es importante, entonces, hacer ver que el oficio de *procurador* no surgió de manera espontánea en el Nuevo Continente, sino que obedeció a la implantación de esa figura jurídica –junto con muchas otras instancias legales y jurídicas– del derecho castellano en los territorios recién “descubiertos” por parte de los peninsulares. Fue uno de los enormes legados que a estas tierras trajeron los españoles, junto con la religión y el idioma.

Si bien es cierto que la Real Audiencia de Santafé, instaurada a partir de 1550, destaca entre sus integrantes al *procurador*, esta figura no adquiere su carácter definitivo sino cuando la prodigiosa mente del Libertador, Simón Bolívar, la expone ante el Congreso de Angosturas en 1821. Procurador y Procuraduría inician su camino jurídico solo hasta 1830, año en que, irónicamente, fallece el Libertador.

Desde este instante, y hasta hoy, han transcurrido 180 años y la historia de ese período, en su contexto político, jurídico, constitucional e histórico, es la que queda recogida en el libro *Procuraduría General de la Nación, 180 años*, que este año será uno de los aportes a la celebración de la singular efeméride y, virtualmente, la puerta de entrada a la ya no lejana conmemoración del Bicentenario de la Procuraduría General de la Nación. **i**

Congreso Internacional
Procuraduría 180 años
Ética Pública y Globalización del Derecho

27 al 29 de octubre de 2010 Santa Marta, Magdalena
Hotel Irotama, Santa Marta, Magdalena

Informes e inscripciones: www.procereventos.com/procuraduria
Punto de atención: 4º Piso Lobby Auditorio Edificio Central

Con el apoyo de

En alianza con

Operador logístico

Antecedentes históricos de la figura del Procurador y del Ministerio Público

http://es.wikipedia.org/wiki/Siete_Partidas



► "Las Siete Partidas (o simplemente Partidas) es un cuerpo normativo redactado en Castilla, durante el reinado de Alfonso X (1252-1284), con el objetivo de conseguir una cierta uniformidad jurídica del Reino. Su nombre original era *Libro de las Leyes*, y hacia el siglo XIV recibió su actual denominación, por las secciones en que se encuentra dividida".

JAIME ORLANDO PEÑA ORTIZ
 ASESOR DESPACHO DEL PROCURADOR
 OFICINA DE PLANEACIÓN - PGN

MAURICIO TOVAR GONZÁLEZ
 JEFE DIVISIÓN DE SERVICIOS AL PÚBLICO
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Los antecedentes históricos de la figura del procurador hay que buscarlos en la antigüedad romana, puesto que en la evolución del Derecho Romano, en la cúspide de su desarrollo, aparece ya como oficio de importancia en la jerarquía administrativa del Imperio. Gracias al advenimiento del sistema formulario y el aparcamiento de anteriores métodos consuetudinarios en la aplicación de la justicia, el procurador aparece en el seno del Derecho Romano, hecho que avala en buena medida su desarrollo y firme implantación a lo largo de los siglos, y se identifica en un primer momento con el concepto de representación procesal, uso jurídico en el que entronca la función técnica del procurador.

Ya en España, el Derecho Visigodo da luz al "Liber Iudiciorum", reunión de las leyes visigóticas promulgadas por Reces-

vinto en el año 654. En éste, se establecía como voluntario el recurso al procurador, excepto para el rey, el príncipe y los obispos, con la intención de que su autoridad no minara en exceso la equidad de los jueces y el desarrollo del proceso. Más tarde, en la España musulmana, el *Libro de Aljoxani* establece que la delegación en el procurador sólo es posible para personas de alto rango en la escala social, idea sustentada en una filosofía similar a la del caso anterior.

Durante la baja Edad Media, el predominio de juicios populares hace necesaria la presencia del procurador, y deberán transcurrir varias centurias hasta que, llegado el siglo XII, la acogida general a los postulados del Derecho Romano y la progresiva influencia que van ejerciendo los juristas sobre la sociedad y la política –destacada ésta bajo el gobierno de los monarcas Fernando III de Castilla y Alfonso X– van determinando unos esquemas jurídicos muy rigurosos.

Posteriormente, en el seno del reinado de Alfonso X –"El Sabio"–, y según lo establecido en las Siete Partidas, se afianza en forma definitiva la figura del Procurador. Se destaca el siguiente aspecto

significativo que afecta al hecho de que la relación entre mandante y procurador se articula a través de un testimonio de carácter documental: el procurador, como mandatario, autorizado por el mandante, plasma este hecho en un documento, el cual es conocido con diversos nombres tales como "mandato", "carta de personería" o "poder". Una vez formalizado el poder, el procurador está obligado a seguir el litigio, excepto por la ocurrencia de circunstancias especiales. Por lo tanto, se puede indicar que los aspectos referenciados harán del código legislativo alfonsino el instrumento en el cual se consolidará de forma definitiva la figura del procurador, diferenciando y determinando la separación entre la defensa y la representación, lo que quiere decir, entre el abogado (abogado) y el personero (procurador), en una dinámica que continuará su evolución durante las siguientes centurias.

Las *Leyes de recopilación*, en su libro sexto, título séptimo, referido a las "Cortes y Procuradores del Reino", en su "Ley IV", disponen:

*"Que las ciudades, i Villas puedan elegir Procuradores, dos cada una, con que tengan las qualidades en esta lei contenidas. D. Juan II. en Burgos año 429. pet. 13. Los Procuradores, que Nos embiaremos a llamar para las nuestras Cortes; ordenamos que sean embiados tales, quales las Ciudades, i Villas de nuestros Reinos entendieren que cumple a nuestro servicio, i al bien, i pro común de las dichas Ciudades, i Villas, i que libremente los puedan elegir en sus Concejos, tanto, que sean personas honradas, i no sean labradores, ni sesmeros, i sean dos Procuradores, i no más de cada Ciudad, o Villa."*¹

Es importante entonces hacer ver que el oficio de procurador no surgió de manera espontánea en el "Nuevo Continente", sino que obedeció a la implantación de esa figura jurídica –junto con muchas otras instancias legales y

¹ ENCINAS, Diego. *Las Leyes de Recopilación*, tomo II, página 43, año 1745. Madrid. Imprenta de los Herederos de la Viuda de Juan García Infanzón.

jurídicas— del Derecho Castellano en los territorios recién “descubiertos” por parte de los peninsulares. La normativa promulgada por la Corona castellana para la administración de las “Indias”, que luego se adapta y acondiciona a través de las leyes referidas a esa denominación y a las “Leyes Nuevas” en la época de Carlos II en la segunda mitad del siglo XVII, acoge los principios jurídicos peninsulares para su aplicación en territorios como el del Nuevo Reino de Granada.

La Real Audiencia de Santafé, instaurada a partir de 1550, destaca entre sus integrantes al procurador. A medida que fueron surgiendo los distintos asentamientos en el territorio del Nuevo Reino, y cuando tales ameritaban la constitución de la instancia administrativa denominada “Cabildo”, contemplaron entre sus integrantes principales al procurador. Uno de los casos más antiguos documentados en nuestros archivos muestra cómo operaban sus funciones, entre otros, en la defensa de los intereses de la Corona en lo que tenía que ver con la aplicación de impuestos como la alcabala: el procurador general de la ciudad de Mariquita, Miguel de Acosta Castillo, hacia 1592, junto con su Alcalde, el Regidor y su Escribano, fueron apresados por ejercer funciones no autorizadas aún por el Presidente del Nuevo Reino:

“En este Cavildo se trató que a su noticia es venido que el Capitán Martín de Gaztelu, Corregidor y Justicia Mayor desta ciudad agora poco a hecho y haze autos con los mercaderes e tratantes desta ciudad en razón de cobrar el alcabala de lo que an bendido, disiendo tener comisión para ello del señor Presidente deste Reino y porque su merced del dicho Corregidor no a manifestado comisión ninguna en este Cavildo por el bien y pro común de su ciudad y república della requiere a su merced presente en este Cabildo las comisiones que tiene para entender en lo tocante a alcabalas y en otras cosas como está obligado para que las tales comisiones quede un treslado en el libro deste cabildo como es costumbre y se bea si procede de conforme a ellas y de las que fueren en perjuizio desta ciudad el procurador general pretenda lo que conbenga al bien común y mandaron a mí el presente Escrivano notifique el dicho requerimien-

*to en persona del dicho Corregidor questá presente, y lo firmaron Miguel López, Diego López Vela, Fernán Pardo, Miguel Acosta, Diego López Salgado, en el mesmo Cabildo estando el Capitán Martín de Gaztelu, Corregidor presente le notifiqué el auto de arriba, el qual dixo que lo oya y dello doy fee, Marcos González, Escribano.”*²

Como podemos ver, en este testimonio documental correspondiente a fecha tan temprana como 1592, la función del procurador general ya se aplicaba en nuestras antiguas ciudades.

Cortesía Archivo General de la Nación



“El Síndico Procurador General de Santafé representa los perjuicios que padece el público y común con la abundancia de Regatones y Regatonas que se han introducido en todo género de mantenimientos y comestibles sin dexar libertad para comprar cosa alguna a los dueños y revendiendo a precios subidos a su arbitrio, por lo que pide el remedio que propone, etc.” (AGN, Abastos, leg. 14, fl.: 19, Año: 1786)

Las funciones de estos primeros procuradores en nuestro territorio estuvieron inicialmente muy ligadas al control del ramo de “Abastos”. Vigilaban permanentemente lo relacionado con aquello que tuviera que ver con los pesos y medidas en las poblaciones y el abasto y comercio de víveres. Una clara evidencia de esta función se puede observar en la providencia a favor del público que solicita el Síndico Procurador de la ciudad de Santafé hacia 1782, cuando pide que se le

prohiba a los revendedores salir a los caminos a comprar los víveres con perjuicio del público:

*“El Síndico Procurador General de esta Ciudad ante Vuestra Excelencia, con el debido respeto, dice: que experimentando el público graves perjuicios en los exexivos precios de los víveres, pues aún aquellos que tienen en cuenta un determinado valor como son las cecinas y sal, se les ha subido su precio por los revendedores y considerando el Procurador General que esto no tanto proviene de la escases que ofrece el tiempo, por quanto por la plaga de los revendedores, que salen a los caminos a comprar barato, para después vender sobre caro; ocurre a la recta justificación de Vuestra Exelencia, para que se digne expedir las más prontas y eficases providencias que sean suficientes para evitar un daño tan perjudicial al público, por el que a Vuestra Exelencia suplico se sirvan mandar como solicito, etc. [firmado] Don Josef Malo, Escrivano.”*³

Unos años más tarde –1810–, a pesar de las aparentes medidas tomadas, el Síndico Procurador se sigue lamentando del abuso de los revendedores, y ante su solicitud de medidas de control, se expide bando para poner en cintura a los infractores: *“Publíquese Bando, y se fixe para que ninguna persona salga a las calles entradas de la ciudad y pueblos del contornos de ella a atrabazar ó comprar los víveres que vienen para el abasto público ni los revendedores o regatones hagan las compras en la plaza hasta después de las doce de la mañana como se previno en el artículo quince del auto de buen gobierno de esta superioridad (...).”* (AGN, “Abastos”, legajo 14, folios 13v-14).

Se puede ver muy bien que la imperiosa necesidad de contar en el aparato administrativo colonial con un funcionario que ostentase la calidad de defensor de las “gentes del común”, de representante de los habitantes de las villas y ciudades y, aún, de los pueblos indígenas, llevó a implementar su oficio en distintas instancias, de tal manera que los procuradores actuaron en distintos niveles: aparecen como síndicos procuradores, del Número, de la Regular Observancia,

² ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Colombia. Secc. “Colonía”, Fondo “Alcabalas”, legajo 23, folio 165.

³ ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Colombia. Secc. “Colonía”, Fondo “Abastos”, legajo 14, folio 13.

de pobres, del comercio, de causas de residencia, de la Real Audiencia, del Cabildo, Forense, Municipal, de los conventos, de Rentas Decimales, de Cuentas, de Hacienda, entre otros. Esta diversidad de actuaciones permite observar que sus actividades abarcaban las distintas gamas de la estructura administrativa.

Durante el periodo colonial el cargo de procurador, como aconteció con otros oficios públicos, fue dado en remate al mejor postor –se les llamó también oficios vendibles–, como nos ilustra el caso de Clemente Robayo, en quien recayó el título de Procurador del Número en la Real Audiencia y pide se le formalice el cargo:

“Clemente Robayo, vecino de esta ciudad, ante Vuestra Alteza, como más haya lugar, paresco y digo: que como consta de título que con la solemnidad, y juramento necesario presento, y pido se me devuelva original, librado por Vuestro Superior Gobierno, en mí se verificó el remate de uno de los oficios de Procurador del Número de esta Real Audiencia, y para entrar al uso, y ejercicio de él, se ha de servir Vuestra Alteza, como rendidamente se lo suplico, de mandar señalar día para comparecer al examen, y hacer el juramento acostunbrado, que todo tiene lugar en justicia, la qual mediante,

A Vuestra Alteza suplico se sirva de haver por presentado el título, y prover como solicito, que juro en debida forma lo necesario, etc. [firmado] Clemente Robayo.”⁴

El papel que cumplió la figura del procurador colonial en sus diferentes denominaciones ya referidas, fue la base para que en los prolegómenos de la naciente República se recurriera a su uso en la nueva estructura política y administrativa, tal y como sucedió en los ardientes debates del Congreso de Angostura, en 1819, cuando se propone un reglamento para el cargo de procurador: “El señor Diputado Alzuru presentó un reglamento acerca de sus funciones de Procurador General de la República, y visto por el Congreso, mandó examinarle por los señores de la Alta Corte.” (Acta N° 21 del Congreso de Angostura, 10 de Marzo de 1819)⁵.

Lamentablemente, estos primeros intentos por hacer realidad la figura del procurador general en la naciente República se vieron frustrados y solamente hasta el 11 de Mayo de 1830 se decide incorporar a la estructura administrativa el cargo de procurador.

Es importante señalar que el procurador colonial aparece documentado como funcionario que depende en un momento dado de la administración general existente, su tarea compromete diversas actividades que no obedecen a una institución formal que lo adopte; sólo en los albores del perio-

do republicano se decide a institucionalizar su figura a partir de la Constitución de 1830.

Hecha esta revisión histórica de manera somera, destacando los aspectos relevantes de la evolución de la figura del procurador desde el Imperio romano y su adopción por los castellanos en el Nuevo Reino de Granada y los intentos por imponerla en la República, nos deja ver que evidentemente existen aspectos relevantes a considerar como antecedente en la indagación historiográfica que se quiera hacer a lo que será luego la institución del Ministerio Público. **i**

Porque la prevención es la mejor opción

La PGN lanza el Sistema Integral de Prevención

EQUIPO SIP
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El 26 de mayo de 2010, el grupo que conforma el Sistema Integral de Prevención (SIP) de la Procuraduría General de la Nación presentó el plan estratégico preventivo y el nuevo procedimiento para el desarrollo de la actuación preventiva integral del Ministerio Público.

Estos productos son el resultado del trabajo coordinado entre las diferentes procuradurías delegadas con funciones preventivas, la Oficina de Planeación y los grupos de apoyo al fortalecimiento institucional y de dirección, del equipo de control y administración funcional del Sistema de Información Misional (SIM) y el módulo misional preventivo, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno.

El plan estratégico establece prioridades en el accionar preventivo de la En-

tidad y coordina los objetivos generales de la institución, con los proyectos que sobre la materia tienen las diferentes dependencias competentes.

Por su parte, el procedimiento para el desarrollo de la actuación preventiva integral, elaborado en el marco de lo dispuesto por el artículo 12 de la Resolución 490 de 2008, busca estandarizar las metodologías de trabajo de las diferentes áreas preventivas de la Procuraduría y optimizar su funcionamiento.

Las estrategias de gestión expuestas requieren, además de una labor coordinada y comprometida de las dependencias responsables, el apoyo de un equipo técnico, denominado Grupo de Trabajo Operativo del SIP, cuya función principal será apoyar el desarrollo de las funciones a cargo de la instancia coordinadora del Sistema Integral de Prevención.

Con las herramientas adoptadas se define el marco de actuación de los responsables del cumplimiento de la función preventiva en la PGN, medir el impacto de la gestión desplegada y orientar



⁴ ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Colombia, Secc. “Colonia”, Fondo “Archivos”, legajo 79, folio 48)

⁵ ARCHIVO GENERAL DE LA NACION – Colombia, Secc. “República”, Fondo “Libros Manuscritos y Leyes Originales de la República, tomo 4, folio 17.)

a la ciudadanía respecto de los objetivos perseguidos por la actual administración.

Resulta imprescindible resaltar que el fin último de la tarea emprendida es consolidar la función preventiva a nivel institucional, a través de una acción sistematizada, efectiva y con personal calificado, que rescate el concepto de lo público, evitando comportamientos irregulares o negligentes de servidores y particulares que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado, y que vulneren indefectiblemente los derechos de las personas.

Esta finalidad se ve claramente reflejada en el lema adoptado por el SIP: "Porque la prevención es la mejor opción".

El IEMP y la función preventiva Avances en la PGN

DANILO ROJAS BETANCOURTH
CONSULTOR IEMP

La prevención es una función que la Procuraduría ha desempeñado casi desde sus inicios como ente de control de la actividad estatal y, particularmente, desde el cambio producido en la Constitución de 1991. Sin embargo, rastrear dicha función no ha resultado fácil, pues a diferencia de las otras funciones misionales de intervención y disciplinaria, no posee una memoria institucional sólida.

Este hecho se ve reflejado en varios aspectos que se pueden aglutinar en tres: una multiplicidad de procedimientos para el ejercicio de la función, la falta de certeza acerca del competente para llevarla a cabo y una gran variedad de entendimientos acerca de la noción misma de prevención a cargo del máximo ente de control del Estado.



► La comunidad es la mayor beneficiada con la prevención.

En el año 2003, se realizó un primer esfuerzo orientado a enfrentar los tres aspectos mencionados y fue así como con el apoyo de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se adelantó un ejercicio colectivo coordinado por la Procuraduría Delegada Preventiva para los Derechos Humanos y Asuntos Étnicos cuyo resultado fue la elaboración del texto *Función preventiva de la PGN en materia de DDHH* –conocido coloquialmente como el *libro rosado*–.

Este trabajo, adoptado oficialmente mediante resolución interna, avanzó en el esclarecimiento de la noción de prevención a cargo de un organismo de control como la PGN, proporcionó algunos criterios para resolver eventuales conflictos de competencia en materia preventiva y señaló las principales pautas a tener en cuenta para realizar la función –el procedimiento de prevención–.

Un ejercicio que en parte materializó el anterior trabajo conceptual –en especial lo relacionado con el procedimiento–, puede verse en *Estados de excepción, la función preventiva de la PGN*, un documento que sintetiza uno de los trabajos en materia preventiva ade-

lantados por la Procuraduría con ocasión de la declaratoria de conmoción interior decretada al inicio del primer gobierno del presidente Álvaro Uribe.

Posteriormente, en el marco del proceso de modernización de la PGN, apoyado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se ahondó en la conceptualización de la función preventiva y, luego de un trabajo que incluyó una importante participación de los funcionarios de la PGN con funciones preventivas, se constituyó el *Sistema Integral de Prevención* –llamado coloquialmente el *libro verde*–.

Este fue un producto presentado por un equipo de investigadores de la Universidad Nacional de Colombia que, a la postre, fue adoptado oficialmente a través de la Resolución 490 de 2008. En este acto administrativo se trata de responder de manera sistemática a las preguntas que preocuparon originalmente toda la investigación sobre la función preventiva y que ya habían sido advertidas desde la aparición del *libro rosado*. Así, además de definirse en lo que consiste el *Sistema Integral de Prevención*, se precisa en lo que consiste la función preventiva a cargo de la PGN, se vuelve sobre los criterios que

sirven para definir las competencias entre las distintas entidades que al interior de la PGN ejercen la prevención y, especialmente, se consolida y unifica el procedimiento de la función preventiva. El *libro verde* puede entenderse como el marco teórico de la Resolución 490/08.

En todo este desarrollo, el IEMP ha sido una pieza fundamental, pues bajo su liderazgo se ha logrado avanzar significativamente en el necesario proceso de capacitación e incorporación institucional de la función preventiva como una actividad del mismo peso del que, tradicionalmente, ha tenido la intervención judicial y la función disciplinaria. Por esa vía, se ha logrado un importante avance para hacer sostenibles los resultados alcanzados.

El compromiso de la actual administración respecto de la función preventiva, ha abierto el camino para que el BID vea con entusiasmo la propuesta para desarrollar con su apoyo, una nueva fase del proceso iniciado en 2004. Así, se espera en los próximos tres años consolidar el conocimiento y la experiencia adquirida y, sobre todo, dar un paso decisivo consistente en asegurar que la actividad estatal se tome en serio las políticas de prevención a las que normativamente está obligada.

Con ello, se espera contribuir en lo que podría llamarse una ética pública de la prevención que, bien mirada, no es otra cosa que el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales orientados a hacer que las personas en general reciban oportunamente los beneficios sociales que les corresponden, sin tener que reivindicar permanentemente sus derechos ante el aparato burocrático estatal. **i**

Nuevo aporte del IEMP a los colombianos

Itinerario ético de la personalidad colombiana

RICARDO ZORNOSA SALAZAR
DIRECTOR FUNDACIÓN CIUDADELAS
EDUCATIVAS DE COLOMBIA

El IEMP publicó un nuevo y significativo material pedagógico, en lenguaje escrito y audiovisual, para beneficio de los servidores de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las personerías, funcionarios del sector público y colombianos en general.

Se trata del *Itinerario ético de la personalidad histórica de Colombia*, un resumen ordenado de los principios rectores éticos que a lo largo de la historia colombiana han inspirado la construcción de la política, la economía y la cultura.

Con este trabajo el IEMP brinda la oportunidad de conocer y de analizar las potencialidades éticas y estéticas de la nación colombiana, algunas evidentes, otras subyacentes, pero, de una u otra manera, presentes en su personalidad histórica. En ellas, los colombianos pueden reconocerse, enorgullecerse para encontrar estímulos de compromiso con la nación actual.

El trabajo considera cinco épocas de la historia colombiana: prehispánica, hispánica, republicana, moderna y contemporánea, caracterizadas y regidas claramente por principios éticos particulares, generadores de diferentes creencias, formas de organización y costumbres; principios algunas veces compatibles y complementarios entre sí, otros, antagónicos que explican los dilemas éticos inevitables que han afrontado los colombianos a lo largo de su historia en el orden individual, familiar o social.

El material pedagógico presenta cada época respetando su lógica interna, sus principios, creencias, instituciones y costumbres sin hacer apreciaciones ni juicios desde el punto de vista del pensamiento contemporáneo. Espera que el lector con la información presentada, la bibliografía, las referencias y los vínculos de Internet, lo lleven a indagar con mayor profundidad cada tema para asumir


su propio juicio. Lo fundamental de este trabajo es mostrar los ideales, modelos y aspectos positivos e inspiradores de nuestra historia dejando de lado los sucesos negativos, violencias, por demás comunes en la especie humana, en toda época y nación.

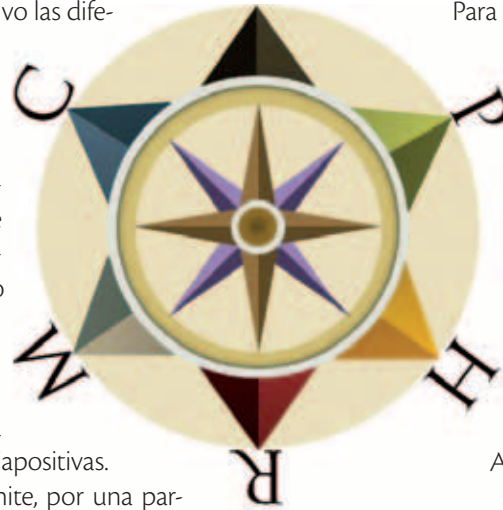
El contenido de este trabajo se presenta de dos formas: una en fascículos ilustrados con imágenes que compendian en orden sucesivo las diferentes doctrinas y posiciones éticas de cada una de las épocas y, otra, en multimedia interactiva que contiene un video introductorio general, cinco *traylers* –uno por cada época–, textos con vínculos de Internet, música y multimedia en diapositivas.

La multimedia permite, por una parte, navegar horizontalmente sobre un cuadro principal para conocer el itinerario ético de Colombia, estudiando y comparando las diferentes posiciones éticas a lo

largo de la historia y, por otra, navegar verticalmente para conocer el perfil ético de cada época.

Al presentar este trabajo el IEMP quiere responder de manera pedagógica a la necesidad de conocimiento histórico, justamente en esta época en la que prevalece la indiferencia por el pasado, si no su condenación, y cuando se habla de “crisis general de valores”.

Para la realización de este trabajo el IEMP ha contado con la colaboración de la Fundación Ciudadelas Educativas de Colombia, una institución sin ánimo de lucro que desde 1991 promueve la educación y la cultura ciudadana en Colombia y América Latina. 



Vea en nuestra página el *Itinerario ético de la personalidad histórica colombiana*
<http://iemp.procuraduria.gov.co>

Las cosas claras

Por un país con valores

Programa radial del Instituto de Estudios del Ministerio Público

Un aporte de la Procuraduría General de la Nación a la comunidad

Sin los valores es imposible lograr el cumplimiento de los fines del Estado, como es imposible realizarlo sin el concurso de todos los ciudadanos.

<http://iemp.procuraduria.gov.co>
>>link>> **las cosas claras**



Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público

Una mirada a las personerías 2010



Hernán Hel Huertas Olaya - IEMP

► En agosto 26 y 27 de 2010 se realizó el Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público en el Parainfo Santo Domingo de Guzmán, Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, Santander.

LUIS ALBERTO UJUETA CÁRDENAS
COORDINADOR ACADÉMICO IEMP
GERENTE PROGRAMA

Reconocer nuestro entorno, resignificar un compromiso social es una necesidad sentida, once palabras que resumen en gran medida lo que encierra la figura de la personería municipal.

¿Qué es una personería municipal? Dejando de lado el significado etimológico y jurídico de esta palabra, la personería municipal es una institución de tradición castellana con más de 500 años de creación encargada, entre otras, de velar por el interés común de la sociedad.

En 2002 inició el Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos dirigido a personeros municipales, a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) y la Defensoría del Pueblo, bajo la tutela técnica de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la Nación. El programa nace como una necesidad de brindar herramientas prácticas en el accionar del personero con el fin de difundir, promover y defender los derechos de la sociedad.

El desarrollo de más de 30 temáticas, 250 talleres, con la asistencia de más de

3.500 personeros y personeras de todo el territorio nacional, dan un sentido estricto y numérico del cubrimiento que este programa ha logrado con la participación activa de la *Red de Formadores* en derechos humanos, Derecho Internacional Humanitario (DIH), recursos y acciones judiciales, entre otros temas, red conformada por funcionarios de altas calidades y cualidades de la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo, que a lo largo y ancho del territorio nacional han contribuido con ese compromiso social.

Estas cifras, a la luz de la fría estadística, no pueden de ninguna manera opacar el sentido social de este programa que, en su desarrollo, ha permitido hacer un diagnóstico real de la otra Colombia, la que está en la mitad de la selva, la de los mal llamados nuevos departamentos que ocupan gran parte del territorio nacional, la que pertenece a uno de nuestros dos océanos, la que vibra con un torbellino, con un bambuco, la que padece las infamias de los unos y de los otros.

La Colombia que contempla apenas como cifras el desplazamiento de más de cuatro millones de compatriotas, aquella que necesita más de 40 mil tutelas para defender el derecho a la salud, la que observa implacable la deforestación, que mira igual-

mente el arduo trabajo de nuestra niñez; detrás de toda esa sociedad, hay un trabajador sensible, constructor de tejido social, que mediando con su gestión procura un bienestar mejor para todos sus coterráneos, que enfrenta amenazas, sindicaciones e injurias.

Detrás de esa personería existe un ser de carne y hueso que siente, que palpa, que observa y que, más que nadie, conoce a los suyos. Un ser que tiene que trabajar en beneficio de la comunidad, como garante de sus derechos, que debe construir sobre lo destruido, que necesita aprender para desaprender.

Siete años de participar activamente en este programa evidencian la labor titánica que desempeñan estos servidores, cuestionados en muchas ocasiones, sin dolientes, con presupuestos mínimos, aislados al lado de las alcaldías municipales en la mayoría de los casos, sin infraestructura para desarrollar las mil y pico de funciones –eso dicen los que saben– amenazados también como muchos otros colombianos y, en fin, toda una serie de obstáculos para desarrollar su labor. Sin embargo, ellos son la voz de los que no tienen voz, la palanca de los que no la tienen y lo más importante el primer eslabón de la cadena sociedad-Estado, como lo manifiesta reiteradamente uno de los creadores del programa, Manuel Restrepo.

En este contexto, es conveniente resaltar las bondades del programa en torno a la figura de la personería municipal, con un espacio predominante en las *mesas regionales de trabajo*, sobre las cuales debe responsabilizarse el Ministerio Público en acciones de acuerdo y compromisos realizables, pues es en este escenario donde la problemática local se visibiliza.

En el marco del *Primer Encuentro Nacional del Ministerio Público - Una mirada a las personerías 2010*, quiero dedicar estas líneas a todos los personeros y personeras de Colombia, a los cuales el Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos ha llegado, convencido de que en la conciencia de cada uno está signado el compromiso social que tienen, el momento histórico de su cargo y la necesidad de construcción y reconstrucción de tejido social que deben adelantar en cada uno de los municipios para forjar mejor futuro y, por ende, un mejor país. **!**

A la manera de Ítalo Calvino*

Seis propuestas para un Ministerio Público en este milenio

MANUEL RESTREPO YUSTI

CONSULTOR OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS



Al aceptar la invitación para escribir unas breves notas en el *Innova*, siento un profundo agradecimiento con el Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) no solo por esta deferencia, sino también por un largo recorrido en su compañía a través del Programa Nacional de Derechos Humanos a Personeros Municipales.

Desde el momento en que la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, con el apoyo de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, decidieron apostarle al fortalecimiento de las personerías, el aprendizaje sobre actitudes, imaginarios y comportamientos de cientos de funcionarios con los que pude relacionarme contribuyó a avanzar en el conocimiento de lo que significa la construcción de un Estado Social de Derecho y, en particular, de su fortalecimiento.

De esas experiencias quedan muchos documentos y publicaciones en manos de funcionarios de la Procuraduría y la Defensoría, y en las bibliotecas de las personerías queda el registro escrito de muchas lecciones aprendidas.

Igualmente, hice ejercicios de imaginación sobre posibles cambios y transformaciones de las instituciones mencionadas. *Las personerías municipales: una mirada del presente y propuestas para el futuro* (Bogotá, 2004) es un ejemplo de uno de estos ejercicios que se mueve entre el sueño y la vigilia.

Por aquello de la mención a los sueños, quiero centrar el objetivo de estas cortas ideas en unas notas que se inspi-

ran en otro sueño. Se trata de un proyecto de un ciclo de conferencias propuesto por Ítalo Calvino para la Universidad de Harvard y que no llevó a cabo, pues fue sorprendido por la muerte días antes de realizarla.

Calvino proponía una nueva concepción de la literatura para una sociedad posmoderna caracterizada por la comunicación de masas y la globalización. Haciendo referencia a la postura de este autor quiero compartir, con ustedes amables lectores, seis posibles características para el Ministerio Público en el presente milenio:

Levedad

El concepto de levedad hace relación a lo que fluye sin dificultad y constantemente se transforma. Dicho concepto no implica abandono, ni debilidad. Una frase de Valéry, citada por Calvino, es más que ilustrativa: *“hay que ser ligero como el pájaro, no como la pluma”*.

En el caso del Ministerio Público la levedad estará dada por el encuentro de 3 referentes que podemos asimilar a ella: el primero se refiere a la prevención, el segundo a la participación ciudadana y el tercero al imperio de la ética.

La prevención imprime levedad a las instituciones cuando contribuye a eliminar posibilidades de delito y se convierte en un testimonio de convivencia más fuerte que la misma prohibición. La participación ciudadana es portadora de levedad cuando sirve para eliminar los obstáculos que impiden el acercamiento entre el ciudadano del común y el Estado mismo; cuando potencian la acción vo-

luntaria, pero también cuando señala los límites a la legislación y las inconsistencias de las instituciones que las resguardan.

La ética es portadora de levedad cuando crea una cultura de autorregulación en donde el control adquiere otras dimensiones; y el castigo representa situaciones extremas perfectamente identificables.

Rapidez

Según Calvino, en la civilización cibernética la velocidad se ha vuelto contra nosotros, y lamentamos no tener el tiempo para hacer las cosas lento y a fondo como antaño. Para Calvino *“la lentitud no es valor en sí. Igualmente la rapidez no roba la esencia al acto, al contrario: es más nítida y poderosa la imagen que se forma cuando menos preámbulos toma”*. Como estamos hablando de propuestas para este milenio creo que el tema de la rapidez debe traducirse a unas necesidades totalmente contemporáneas de todo el aparato de Estado y, en especial, del Ministerio Público al que nos hemos venido refiriendo.

La traducción de este propósito puede equipararse a comunicación, sistematización, a la informática, construcción de redes. Dejo este planteamiento a merced de la imaginación de mis lectores.

Exactitud

Una de las mayores riquezas de nuestra cultura está en el lenguaje. Despertar la imaginación para decir las cosas no es una pérdida de tiempo, por el contrario, es como lo dice Calvino *“hallar la clave correcta, el orden preciso, las combinaciones adecuadas y la extensión idónea para que el lenguaje e idea se fundan en una sola cosa”*.

Cuando hablamos de exactitud nos referimos a un universo de características que deben portar los funcionarios que hacen parte del Ministerio Público: exactitud en el conocimiento de funciones del Estado y de la Ley, exactitud en el conocimiento del cumplimiento de la Ley, en la observación e interpretación del entorno y las aspiraciones del mismo.

Tanto la Procuraduría, la Defensoría y las personerías son el espacio por excelencia para conocer con exactitud la

* Calvino trabajó en una serie de conferencias que tenía que impartir en la Universidad Harvard (y que serían publicadas póstumamente con el título de *Lezioni americane*, o en español *Seis propuestas para el próximo milenio* (1985)). Tomado de: http://es.wikipedia.org/wiki/Italo_Calvino

verdadera situación del tejido social y las aspiraciones colectivas y el interés público. Cuando estas características son captadas por el funcionario su destino es llegar a niveles altos de decisiones político administrativas. En este sentido, dichos funcionarios son como un termómetro o radiografía de la situación social y, como tal, su característica fundamental debe ser el ejercicio y práctica de la exactitud.

Visibilidad

"La imagen es todo lo que existe; del mismo modo lo que no se ve no existe". Para desarrollar esta tesis basta con ilustrar algunos aspectos que han sido invisibilizados por nuestra cultura. En primer lugar la invisibilización de quienes son víctimas de violaciones de derechos humanos o infracciones al derecho humanitario. Contribuyen a dicha invisibilización la existencia de prejuicios, simpatías y antipatías que se convierten en criterios preferentes que desplazan lo ético y lo jurídico a un segundo plano.

En segundo término, la invisibilización de territorios habitados por pueblos de alto riesgo que se destacan por la particularidad de las formas de discriminación a la que son sometidos. Los pueblos indígenas, afrocolombianos y raizales son los más comunes. En tercer lugar, la mirada patriarcal que ha caracterizado nuestra cultura ha invisibilizado la problemática de las relaciones de género en todo el contexto del mundo de la vida.

Un cuarto nivel de invisibilización está relacionado con el medio ambiente y el desarrollo. Estos aspectos han sido relegados durante mucho tiempo y la conciencia aún naciente está todavía por desarrollarse. Resumiendo, el tema de la propuesta sobre la visibilidad contiene una posible agenda que, aunque ya se ha iniciado, debe ocupar mayor atención en este milenio por parte del Ministerio Público.

Multiplicidad

Como dice Calvino, la gran aspiración de la literatura es el libro del todo. El libro del todo es aquel en el que todo (el hombre, el árbol, la piedra) habla con su propia voz. Colombia un país rico en biodiversidad y multiculturalidad, está aún

muy lejos de escribir ese libro del todo. La primera tarea, y en ello tiene un gran papel el Ministerio Público, es hacer realidad el enunciado de la Constitución que dice: *"Colombia es un país pluricultural y multiétnico"*.

Los aprendizajes y secuelas de un proyecto de estado monocultural aún se sienten y tienen raíces. Pero esto no se queda en aspectos meramente étnicos y raciales sino que abarca otros fenómenos que pueden ser explicados desde la discriminación y que nos colocan dentro de unas características que nos alejan de un proyecto de sociedad más moderna.

Una propuesta de trabajo con el Ministerio Público para este milenio debería tener como motivo la visibilidad complementada por esa hermosa pregunta que se hace Calvino ¿qué nos importa de dónde provienen los sueños si ese territorio oscuro no tiene rostro?

Consistencia

Esta palabra aparece garabateada como título de la sexta propuesta de Calvino. Sin embargo, es una de las más importantes puesto que la consistencia en la época moderna está determinada por una postura sacada de una ética vitalista que tiene en cuenta el ejercicio de cuatro imperativos: a) Démonos un pensamiento, b) Démonos un mundo, c) Démonos un cuerpo y d) Démonos una ética.

Para el caso del Ministerio Público démonos un pensamiento hace referencia al cuerpo legal y constitucional en el que se desarrollan todas sus funciones; sin perder de vista un conocimiento interdisciplinario que explique nuestras características sociológicas, históricas y culturales.

Démonos un cuerpo hace referencia a la necesidad de fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de todo el Ministerio Público. Démonos un mundo a la urgencia de hacer realidad el propósito de modernización, en el mejor de los sentidos, de las aspiraciones colectivas e interés públicos como una de las soluciones al atraso, desorganización e incoherencia y, en algunos casos, corrupción de lo público, que plantea una responsabilidad histórica compartida por los tres poderes, el Ministerio Público y las sociedad civil.

Démonos una ética tiene relación con la necesidad de crear una cultura del funcionario público, de sus responsabilidades y de la forma de realizarse como persona humana en el ejercicio de dichas funciones.

Para finalizar, solo quiero decir que la solidez de estas tesis está en la manera en que cada uno de nosotros sepa llevarlas al quehacer cotidiano, que nos permite entrar en la disyuntiva de decir *"de hacerlo mal, prefiero no hacerlo"* (Melville, *Bartleby el escribiente*). **i**



Italo Calvino (1923-1985)

Escritor italiano. Nacido en Cuba, de padres italianos, Calvino se trasladó a Italia en su juventud. Después de la II Guerra Mundial, durante la que luchó contra los nazis en un grupo de partisanos, se licenció en Literatura y realizó trabajos editoriales. Su primera novela, *El sendero de los nidos de araña* (1947), era realista. Luego utilizó técnicas alegóricas en novelas como *El caballero inexistente* o *El vizconde demediado* (1952-1959). En obras posteriores, como *Las cosmicómicas* (1965), *Tiempo cero* (1966), *Si una noche de invierno un viajero* (1979) y *Mr Palomar* (1983), queda patente la original mezcla de Calvino de fantasía, curiosidad científica y especulación metafísica. Foto y reseña tomada de: <http://www.taringa.net/posts/downloads/4020594/Italo-Calvino---Obras-completas.html>

La protección plena de las personas

Un desafío para los personeros, una necesidad para el país



Luis Alberto Ujueta Cárdenas - IEMP

Las personerías hacen presencia en todos los municipios del país (Personería de Leticia, Amazonas)

JULIO HERNÁN RODRÍGUEZ ZAMBRANO
ÁREA DE PROMOCIÓN Y CONCERTACIÓN
 OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO
 COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
 DERECHOS HUMANOS

“Los derechos económicos, sociales y culturales tienen por objeto asegurar la protección plena de las personas en tanto que tales, partiendo de la base de que las personas pueden gozar de derechos, libertades y justicia social simultáneamente.”¹

En diferentes regiones del país, y no en pocas ocasiones, he escuchado decir: “en mi municipio el personero es la única persona a la que puedo acudir cuando tengo algún problema”, y es que definitivamente la personería es la institución más cercana a la sociedad; la defensa de los derechos de las personas es la esencia de su existencia.

También hay que decir que son muchos los documentos en donde se hace referencia a la rápida evolución de las

personerías en la efectiva protección y activa promoción de los derechos humanos. Esta misma información nos indica que estos avances se han evidenciado especialmente en la protección de los derechos civiles y políticos, derechos que por supuesto requieren de una tutela especial.

Pero ha llegado el momento de dirigir gran parte de los esfuerzos a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales, así lo ha entendido la comunidad internacional y así debemos entenderlo nosotros, debemos asumir la tarea, nada fácil de realizar, de desvirtuar la tesis según la cual los tratados de derechos económicos, sociales y culturales no pasan de ser documentos de carácter político y no instrumentos para los estados² realmente vinculantes, exigibles y justiciables.

El objetivo final será lograr un individuo disfrutando de una vida digna, disponiendo de manera equitativa de

vivienda, salud, trabajo, educación, recreación, alimentación, etc., en un espacio donde se respeten las diferencias de la pluriculturalidad y multiétnicidad colombiana, utilizándolas como ejes de unión y progreso.

En manos de los personeros y personeras están las herramientas necesarias, tienen la oportunidad histórica de contribuir con el país, defendiendo al ciudadano.

Los documentos administrativos locales en donde se integran los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos y ciudadanas existen y son de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales. Éstos, son los planes de desarrollo municipal, documentos que deben ser construidos de manera participativa; proceso en el que los personeros y las personeras juegan un papel relevante.

En primera instancia, durante el proceso de campaña de los y las candidatas a las alcaldías, quienes representan al Ministerio Público en el nivel municipal hacen ver la importancia de construir programas de gobierno con enfoque de derechos humanos. Logrado este cometido, la labor se hace más fácil teniendo en cuenta que lo que se ha incluido en el programa de gobierno necesariamente debe ser plasmado en el plan de desarrollo.

¿Quién conoce mejor los derechos más afectados de la comunidad que los y las personeras? El compartir el día a día los hace tener un contacto permanente con la problemática social, obligándolos a asumir un alto nivel de sensibilidad y a participar activamente en la búsqueda de propuestas para mejorar la convivencia. Es por esto que, durante la fase de construcción del plan de desarrollo y con énfasis en los espacios de las mesas de concertación con la comunidad, se hace obligatoria su participación y asesoría.

Otro punto importante se da en el proceso de conformación de los consejos de planeación municipal, allí se debe te-

¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Folleto informativo No. 16.

² *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Víctor Abramovich, Christian Courtis. Trotta. 2002.



► Comunidad Tikuna, San Martín de Amacayacu (Amazonas, Colombia)

“El derecho a la identidad étnica y cultural comprende entre otros: el derecho al mantenimiento de sus usos y costumbres (trajes, rituales, alimentación, etc); el derecho a la utilización de su propio idioma (educación bilingüe, traducción en caso de ser necesario, la oficialidad de la lengua, la toma de medidas que eviten la extinción de la lengua); el derecho a la cultura material (protección del conocimiento tradicional, de la religión y/o prácticas tradicionales, de la medicina tradicional, de los sitios arqueológicos, históricos y sagrados, a las expresiones de su cultura, arte, etc); y el derecho a la etnoeducación”

Tomado de: http://www.procuraduria.gov.co/html/grupos_etnicos/grupos_etnicos_derechos.html

locales al posesionarse, sea asumida de manera responsable, teniendo como fin proporcionar a la población todos los elementos disponibles para construir vidas dignas. Esta participación permanente se debe procurar mediante el cumplimiento de sus funciones de control, con el objetivo de garantizar que el contenido del plan de desarrollo no se quede en letra muerta, reclamando su cumplimiento y exigiendo a la administración municipal la rendición de cuentas con un enfoque de derechos.

La figura del personero municipal a través del cabal cumplimiento de sus funciones demuestra a todas las autoridades que el Estado debe, y puede, estar de manera cercana a la sociedad y sobre todo al servicio de las personas. **i**

ner en cuenta el deber de garantizar una legitimidad y representatividad real de todos los sectores de la población y así lo debe procurar el o la personero advirtiéndolo al alcalde.

El análisis realizado por Naciones Unidas a una muestra de los planes de desarrollo municipal colombianos³ indi-

³ Planes de desarrollo y derechos humanos: diagnóstico de inclusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los planes de desarrollo municipal. OACNUDH. Julio Hernán Rodríguez. 2008.

ca que la política pública municipal (por lo menos en esta muestra) no se preocupa por la inclusión del tema de derechos humanos en general, mucho menos de los derechos económicos, sociales y culturales de manera específica.

Ese planteamiento debe generar en estos funcionarios la preocupación por una participación activa del Ministerio Público en la construcción de la política pública municipal, garantizando que la obligación arrogada por los mandatarios

El papel del personero en la revisión o ajuste de los POT

CESAR AUGUSTO NIETO ROJAS

OMAR AUGUSTO VIVAS CORTÉS

DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS DEL IEMP

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) constituye el instrumento básico para el proceso de planeación económica, social, ambiental y física del territorio por parte del administrador de lo público del orden municipal o distrital, en consonancia con lo metropolitano, regional, nacional e incluso internacional.

Este mecanismo de planeación proporciona los elementos para articular

acciones de aquellas instituciones que concurren en la aplicación de la política trazada mediante la Ley 388 de 1997.

Transcurridos más de 10 años de entrada en vigor de la ley, los resultados son limitados en razón de vacíos y conflictos normativos, baja institucionalidad, prácticas de gestión inapropiadas, desarticulación interinstitucional e intergubernamental, recursos limitados para su elaboración, estudios insuficientes, escasa participación ciudadana, entre otras razones¹.

¹ Resultados obtenidos de la investigación “Diagnóstico, seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales” adelantada por los autores y otros.

La revisión de los planes de ordenamiento territorial ofrece, a la administración municipal o distrital, la oportunidad de diseñar o rediseñar proyectos de corto, mediano y largo alcance para ordenar su territorio, preservar y defender el patrimonio ecológico y cultural, utilizar en forma racional y equitativa el suelo, prevenir desastres, adelantar acciones urbanísticas eficientes, propiciar condiciones para el desarrollo de acciones públicas que hagan efectivos los derechos constitucionales de vivienda, servicios públicos domiciliarios, defensa del espacio público, protección del medio ambiente, amén de conciliar la función social y ecológica de la propiedad en forma concertada, a través de procesos de participación ciudadana, contribuyéndose al afianzamiento del Estado Social de Derecho.

<http://iemp.procuraduria.gov.co>



Contacto

Contratación

Publicaciones

Investigación

Capacitación

Quiénes somos

Inicio



César Augusto Nieto Rojas - IEMP



▶ La División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del IEMP actualmente desarrolla la investigación *Diagnóstico, seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales*, de la cual hacen parte los seminarios taller adelantados en varias ciudades del país. En la foto (Izq.) participantes del seminario en la ciudad de Pereira (Risaralda). (Der.) vista del desarrollo urbano en Bogotá.


La revisión es obligatoria al finalizar la vigencia de un buen número de los contenidos de los planes de ordenamiento territorial. Las administraciones municipales y distritales deben iniciar el trámite para la revisión, ajuste o formulación del nuevo plan, dentro de los seis (6) meses anteriores al vencimiento de la vigencia del plan de ordenamiento².

Es importante anotar, que no es aceptable asumir que la revisión o ajuste permite desconocer los avances alcanzados, vulnerar los linderos físicos de protección y conservación u omitir las restricciones técnicas existentes; por el contrario, debe buscarse la continuidad de lo bueno y hacer uso de la revisión para actualizar y perfeccionar los contenidos del POT con base en información reciente, estudios previos completos y suficientes, bajo el imperativo de un proceso que cumpla con la concertación adecuada, trámites y tiempos definidos en la norma y la participación cierta de la ciudadanía.

La intervención del personero municipal, en su calidad de representante del Ministerio Público, resulta ser de vital importancia para la vigilancia y seguimiento del proceso de revisión de los planes de ordenamiento territorial, con el propósito de conjurar prácticas inapropiadas, tales como: copia de contenidos del plan de un municipio a otro, contratación de consultores no competentes, desconocimiento del plan de ordenamiento existente y del expediente

municipal, no cumplimiento del proceso previsto en la ley, ignorar o desmontar restricciones técnicas y de estudios de manera temeraria, principalmente por concejos o alcaldes y, en general, cualquier conducta que pueda ser violatoria del régimen legal que busque privilegiar intereses particulares sobre los generales.

La promoción está en vigilar el cumplimiento del proceso de formulación, concertación, aprobación e implementación; demandar la destinación de recursos suficientes y de estudios previos adecuados (presupuestos programados, información actualizada y suficiente, escalas adecuadas, precisa delimitación de zonas de riesgo), requerir el aporte de los soportes previos (tenencia de expediente municipal), concordancia con los demás instrumentos de planeación (plan de desarrollo del municipio, plan de cuencas), debida articulación entre autoridades y, por supuesto, que en su contenido respete los parámetros normativos que procure los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

La División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del IEMP actualmente desarrolla la investigación *Diagnóstico, seguimiento y evaluación de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales*, que profundiza y amplía esta introducción. Sus resultados servirán para la construcción de un programa de investigación académica, la emisión de recomendaciones de fortalecimiento de acciones preventivas y la definición de una línea de capacitación. Ver mayor información en <http://iemp.procuraduria.gov.co> 

² Artículo 28 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 2° de la Ley 902 de 2004 y reglamentado por el decreto nacional 4002 de 2004.

Derechos de la infancia, la adolescencia y la familia

Búsqueda de estrategias de prevención para garantizarlos

SANDRA ROJAS BARRERO

DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES
SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS
SOCIOECONÓMICOS IEMP

Al cumplir veinte años de su creación, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, con el apoyo del IEMP, realizará una investigación para evaluar, analizar y unificar las estrategias de orden preventivo, con el objeto de proponer nuevas acciones para optimizar la gestión adelantada por la Procuraduría General de la Nación en materia de niñez y familia, coherentes con las políticas públicas del país.

Es importante destacar que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, la garantía de la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados. A la Procuraduría General de la Nación, en virtud de las funciones contempladas en los numerales 1 y 2 del artículo 277, le corresponde vigilar el cumplimiento de la Carta Magna y las leyes, proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad.

De otra parte, la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, a través del ejercicio de las funciones de prevención e intervención, tiene la responsabilidad de proteger la institución familiar y asegurar la efectividad de los derechos humanos de todos los miembros que la integran.

En este orden de ideas, la familia se concibe como primera sociedad natural humana que cumple funciones de socialización y educación del individuo para su inserción en la vida social y que posee derechos propios e inalienables; en este sentido la familia es reconocida constitucionalmente como la institución básica de la sociedad, lo cual implica para el Estado su protección especial y la obligación de establecer políticas públicas que integren acciones que hagan efectivos los derechos y garantías de los individuos que innega-



► "El amor es lo único que crece cuando se reparte" (Antoine de Saint-Exupéry).

blemente pertenecen a una comunidad familiar: niñas, niños, adolescentes, padres de familia, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y personas susceptibles de ser discriminadas en razón a su orientación sexual y a su origen familiar.

La investigación *Diseño de estrategias de prevención para la protección y garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia* pretende trazar e implementar estrategias desde la función preventiva de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, mediante la evaluación de los proyectos: i) vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género, ii) vigilancia al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), iii) Vigilancia Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y iv) seguimiento a la política pública para lograr la efectiva defensa y garantía de los derechos fundamentales de los niños, las niñas, los adolescentes y la familia en Colombia.

La investigación es de carácter mixto (cualitativa y cuantitativa) que se desarrollará con base en fuentes de información primarias y secundarias, la revisión documental de la labor históricamente desarro-

llada por la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia en el marco de las temáticas de interés, la realización de entrevistas a funcionarios de la procuraduría delegada para complementar los vacíos documentales en caso de ser necesario. [i](#)

Exhibición editorial del IEMP



Visite nuestras vitrinas de exhibición en el cuarto piso de la torre A y en el Centro de Atención al Público (CAP).

Mónica Vega Solano - IEMP

Oficina de Prensa - PGN

Descentralizar el conocimiento

El IEMP en las regiones

Oficina de Prensa - PGN



GABRIEL JAIME SUÁREZ CONTRERAS
EX JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA IEMP

Mediante Resolución 232 de 2010 el procurador general de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado, regionaliza al IEMP. Actualmente, el Instituto cuenta con un campo de acción en todo el territorio nacional que depende de los planes de capacitación trazados por las diferentes áreas del nivel central. Esta reglamentación permite al IEMP modificar su esquema y ampliar la cobertura de los servicios que presta.

La gestión del Instituto se multiplica en cada una de las ciudades con el apoyo de procuradores regionales, provinciales y judiciales, o quienes ellos deleguen, trabajando en estrecha relación para determinar qué capacitaciones requieren los funcionarios de los distintos niveles; adicionalmente, se

convertirán en nuestros aliados permanentes para la comercialización de los servicios de capacitación y publicaciones, que es el nuevo reto del IEMP.

Los mejores docentes y conferencistas hacen parte de los programas de formación que desarrolla el IEMP. Un ejemplo claro son los procuradores delegados, regionales, provinciales y judiciales, que con su experiencia en las funciones preventiva, disciplinaria y de intervención entregan, de primera mano, la información y actualización que los servidores del Ministerio Público y del Estado demandan para el ejercicio de sus labores. Explicar las normas y formas de actuar, exponer sus fallos y explicar los antecedentes y argumentos de ley sobre sus decisiones son tareas complejas que exigen la experiencia del día a día.

La Red de Formadores del Instituto también es pieza clave en el engranaje de la gestión

del conocimiento. Servidores del Ministerio Público que entregan su sabiduría para el saber hacer, saber ser y saber conocer. Hoy contamos con varias empresas del sector público, empresas industriales y comerciales del Estado, sociedades de educación superior, entre otras instancias, que solicitan la capacitación del IEMP. La regionalización permitirá que nuestros aliados en

los departamentos, distritos y municipios del país transmitan al Instituto los requerimientos y necesidades y así ofrecer las alternativas educativas focalizadas para cada territorio.

De igual forma, las publicaciones que recogen conceptos, investigaciones y lecciones aprendidas también estarán en los cuatro puntos cardinales de Colombia. Comercializar la labor editorial del IEMP expandirá el conocimiento que, en muchas ocasiones, se queda en Bogotá.

Con el fin de incentivar la regionalización y el apoyo de las procuradurías y servidores de todo el país, la Resolución 232 de 2010 plantea varios beneficios que van desde la prelación de cupos para capacitación y auxilios para viajes de tipo académico, hasta el apoyo de toda la Red de Formadores en temas de interés general. Cada procuraduría regional y provincial es generadora de conocimiento jurídico que afecta y rige el comportamiento de los funcionarios públicos a nivel nacional.

El IEMP se regionaliza, para estar más cerca de la gente, con una Red de Formadores de primera línea que divulga y promueve la acción permanente del Ministerio Público. Apóyenos en este reto, es para su beneficio y el de su región. **i**



Oficina de Prensa - PGN

► El IEMP se regionaliza para estar más cerca de la gente. En la foto Regional Valle.

La Defensoría del Pueblo y el IEMP optimizan recursos a través de alianzas



Cortesía Defensoría del Pueblo

► La Defensoría del Pueblo es la entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos. En la foto Volmar Pérez Ortiz, defensor del Pueblo.

CARLOS HUMBERTO GARCÍA ORREGO
JEFE DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN

El IEMP, a través de la División de Capacitación, celebrará un convenio interadministrativo con la Defensoría del Pueblo que permitirá adelantar programas y proyectos de capacitación, formación e investigación en beneficio de ambas instituciones.

La Defensoría del Pueblo, que hace parte del Ministerio Público junto con la PGN y las personerías, “es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista (...)” (Misión DP), mediante acciones integradas como la promoción y divulgación de los derechos humanos, así como la prevención, protección y defensa de los mismos y el fomento del respeto al Derecho Internacional Humanitario (DIH).

El proceso de capacitación de la Defensoría del Pueblo se implementa me-

dante programas de desarrollo del personal, el componente institucional y la formación técnica especializada, campos que el IEMP ha realizado de manera eficiente y con calidad durante sus 15 años de existencia como unidad especial de carácter académico del Ministerio Público.



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

En el marco de la Ley 489 de 1998, artículo 95, las entidades públicas pueden “asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)”. El convenio interadministrativo, que será suscrito entre las partes, optimizará recursos, buscará mejorar la calidad en los procesos de capacitación institucional de la Defensoría del Pueblo y obtener la eficiencia y eficacia en el esfuerzo que en materia de actividades de capacitación, formación e investigación inicien estas dos instituciones.

El diseño de los currículos para cada programa de capacitación y de los pro-

yectos de investigación serán adelantados de manera conjunta entre el IEMP, a través de las divisiones de Capacitación e Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos, respectivamente, y la dependencia competente por parte de la Defensoría del Pueblo. La coordinación general y evaluación del convenio la realizará un comité integrado por el Director del IEMP y el Defensor del Pueblo, o sus delegados.

Las líneas de formación ofrecidas por el Instituto serán la de desarrollo personal, con un seminario taller sobre “Resolución de conflictos y conciliación, hacia el fortalecimiento del clima laboral de la Defensoría del Pueblo”; la técnica especializada mediante los cursos de “Pedagogía para la enseñanza en Derechos Humanos” y “Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho



Mónica Vega Solano - IEMP

Penal Internacional para los funcionarios de la Defensoría del Pueblo”; y el componente de fortalecimiento Institucional a través de capacitación en sistemas –Internet y antivirus– y en metodología de la investigación social. **i**

Cursos virtuales del IEMP

Una oferta de educación a distancia

DIANA SULMA PARDO
COORDINADORA ACADÉMICA

Para unos la falta de tiempo, la escasez de dinero, los compromisos familiares o la carga de trabajo, se convierten en las razones por las cuales desisten de la idea de continuar sus estudios; para otros, la falta de oportunidad, de apoyo o reconocimiento, son las causantes para dejar en la lista de espera ese curso o ese posgrado que tanto se quiere. Y para algunos, la ausencia de ofertas educativas accesibles a su lugar de residencia o trabajo se convierte en el obstáculo para abandonar sus sueños de seguir estudiando.

Si bien, estas circunstancias son superadas por quienes se someten a largas horas de desplazamiento para asistir a las instituciones educativas más cercanas o por quienes contra viento y marea deciden culminar sus aspiraciones académicas, en ocasiones, sus esfuerzos no se compensan con la calidad obtenida o con los objetivos académicos buscados.

Justamente para quienes por distintas razones no pueden asistir a los programas presenciales durante todo el tiempo requerido o que buscan una capacitación específica en un tiempo corto, la educación cuenta con una modalidad de atención conocida como *educación a distancia*, la cual busca brindar condiciones de accesibilidad, cobertura y flexibilidad dentro de un marco de exigencia a docentes y participantes que garantice calidad académica.

Y aunque en Colombia la modalidad a distancia no cuenta aún con la misma aceptación que la educación presencial, es un hecho que los países más avanzados, en términos de oferta educativa, asumen esta modalidad como la llamada a responder a las exigencias de un mundo que cada vez más busca que las personas estén en permanente actualización de sus conocimientos, en un mínimo tiempo y con una máxima efectividad.

Para ello, la educación a distancia opta por múltiples vías, desde cursos

Vivamos el Patrimonio



Cortesía ICANH - Ministerio de Cultura

Chamán en traje ritual

Cultura arqueológica: Tumaco - La Tolita
Costa Pacífica de Colombia y norte de Ecuador
Cronología aproximada: ca.500 AC-500 DC
Dimensiones: 36,7cm x 28cm

Colección: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
Bogotá. Código: ICANH 2003.1.4

Información tomada del catálogo: *Iconografía y simbolismo en Colombia prehispánica*. Organismo Autónomo de Museos y centros Cabildo de Tenerife


televisados hasta los llamados cursos virtuales, que incorporan las tecnologías derivadas del Internet al servicio de la educación. El diseño de programas y su implementación a través de medios escritos, audiovisuales o multimediales, son un campo abierto a la investigación educativa, y es el camino que cada vez más esta llamado a ser ofertado a los nuevos profesionales y a quienes hoy por hoy laboran en áreas de continuo desarrollo.

Ante esa perspectiva de fortalecer la modalidad de educación a distancia y de ampliar la oferta a nuestros funcionarios de todo el país, el IEMP ha diseñado dos cursos virtuales ofrecidos a través de la plataforma educativa de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP). El primero es el *Curso de Inducción Virtual* que va dirigido a todos los funcionarios

que ingresan a la PGN y que, a lo largo de sus ocho módulos, sintetiza la información organizacional, misional y administrativa de la Entidad; el segundo es el *Curso de Reinducción -MECI*, dirigido a quienes no conozcan el Modelo Estándar de Control Interno, el cual contribuye al control de la gestión de la Entidad previniendo, detectando y corrigiendo las posibles desviaciones o riesgos que se presenten o puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

En otro campo, el IEMP en coordinación con la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, apoya la gestión del Ministerio de Cultura a través del curso virtual *Vivamos el Patrimonio*, abierto a todos los funcionarios interesados en conocer el patrimonio material de nuestro país, considerando de manera especial los objetos de valor cultural arqueológico y aquellos producidos desde el siglo XIX hasta mediados del XX. El interés primordial de este curso es aportarnos herramientas para que desde la condición de ciudadanos y servidores podamos disfrutar, preservar y cuidar nuestro patrimonio nacional de prácticas que menosprecian, deterioran y dan lugar a su tráfico ilícito.

Los cursos virtuales con la ESAP están abiertos de manera continua, previa inscripción a través del IEMP. El promovido por el Ministerio de Cultura estará a disposición desde el 9 de agosto al 3 de octubre del presente año, previo proceso de inscripción.

Si bien para el universo de posibilidades y necesidades de nuestros funcionarios, los tres cursos virtuales son reducidos en número, tienen las condiciones para atender un requerimiento de capacitación de obligatorio cumplimiento como es el caso de la inducción, de necesaria revisión como es el caso del MECI y de interés cultural como *Vivamos el Patrimonio*. El potencial de los tres cursos está en que abren para el IEMP el camino para ampliar la oferta futura y prepara a los funcionarios para acceder a una forma de atención, que cada vez estará más presente en el universo educativo institucional, al facilitar la continua formación de quienes hoy y mañana prestemos nuestros servicios en la Entidad. 

Sistema de Gestión de Calidad

Una mirada a los procesos del IEMP

Carlos Alberto Peláez Garzón - Oficina de Prensa PGN



El equipo del IEMP trabaja de manera coordinada en el Sistema de Gestión de Calidad.

JAIRO ÁNGEL GÓMEZ
DIRECTOR PROYECTO DE
IMPLEMENTACIÓN DEL SGC

En desarrollo del proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del IEMP, se han logrado avances significativos entre los que queremos destacar la política de calidad y la identificación de los procesos de la institución.

La primera, se entiende como las pautas que la Dirección del Instituto promueve en todos los servidores públicos del IEMP en materia de satisfacer los requisitos y expectativas de *nuestros clientes*. En la construcción de la política de calidad de esta organización gestora y multiplicadora del conocimiento al interior del Ministerio Público y fuera de él, tuvo como punto de partida el direccionamiento estratégico institucional y la identificación de las necesidades de quienes se benefician de los servicios del IEMP; y fue el Comité de

Calidad, liderado por el director del Instituto, el que llevó a cabo esta importante labor.

De otra parte, el Comité de Calidad identificó los procesos de la institución necesarios para la prestación de los servicios de IEMP y las respectivas interrelaciones. En el diagrama o mapa

conceptual que presentamos, se identifican los procesos definidos, ordenados por tres categorías fundamentales: *los procesos estratégicos* definidos como aquellos que determinan el norte institucional, *los procesos misionales* entendidos como los que aportan valor de manera

Política de calidad del IEMP

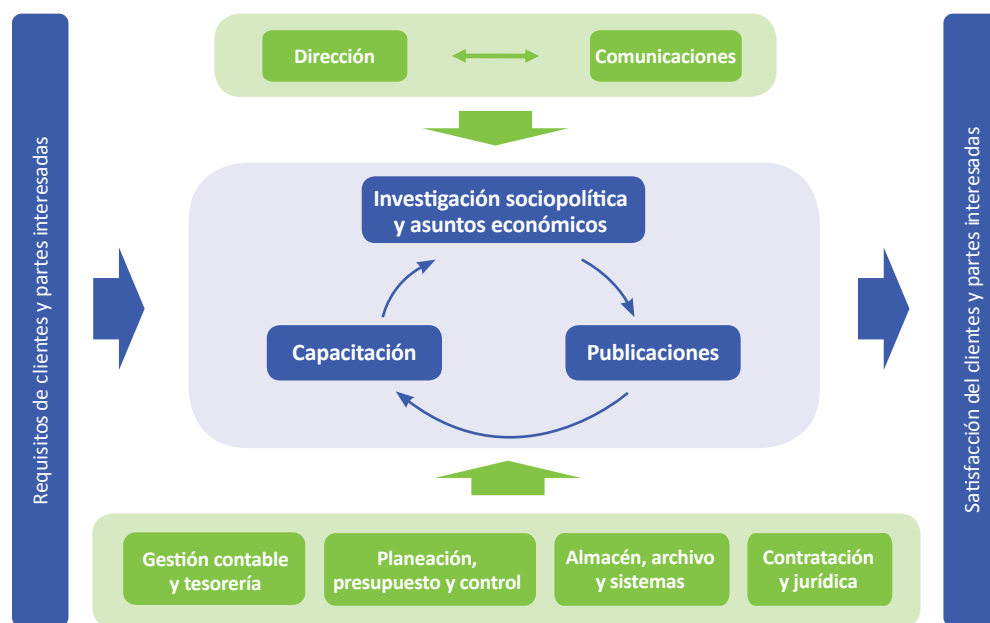
«El instituto de Estudios del Ministerio Público se compromete a propender por la formación integral de los servidores públicos y ciudadanía en general, mediante capacitaciones acreditadas, investigaciones y publicaciones, con una Red de Formadores competente y una mejora continua en sus procesos de gestión».

directa a los diferentes clientes de la organización y, finalmente, *los procesos de apoyo* que contribuyen de manera indirecta al cliente y que sin los cuales los procesos misionales seguramente no tendrían éxito en la labor fundamental del IEMP.

Es importante resaltar que la interrelación entre estos procesos es tan importante como los procesos mismos y que permite al IEMP actuar como un sistema.

Desde esta página invitamos a todos los miembros de la institución para que la política de calidad sea una directriz fundamental para el desarrollo de todas las actividades de los procesos del IEMP. **i**

Procesos del Instituto de Estudios del Ministerio Públicos



Cortesía Paola Vargas Gómez, Procuradora Judicial Penal - Medellín.



▶ Clausura, el día 10 de julio de 2010, del diplomado de Justicia y Paz en Medellín.

Diplomados de Justicia y Paz

Con el fin de entender las distintas perspectivas para abordar la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz) y sus decretos reglamentarios, la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con el apoyo del IEMP, y la asesoría de Hernando Aníbal García Dueñas, coordinador nacional de los procuradores judiciales penales de justicia y paz, estructuró un ciclo de diplomados en el tema. Los 3 procesos de capacitación se llevaron a cabo en el primer semestre del presente año. En Bogotá se beneficiaron 71 servidores de la PGN y de la Fiscalía General de la Nación, en Medellín 44 fun-

cionarios de las mismas entidades asistieron a las sesiones programadas y en Barranquilla fueron 30 participantes. La docencia estuvo a cargo de integrantes de la Red de Formadores del IEMP y de Alejandro Ramelli Arteaga, Álvaro Márquez Cárdenas y Germán Pabón Gómez, especialistas en la materia. También se tuvo el apoyo del Centro Internacional de Justicia Transicional en temas sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario, con el fin de unificar criterios para una mejor intervención del Ministerio Público en el proceso de justicia y paz.

Oficina de Prensa - PGN



▶ El 31 de mayo de 2010 se inauguró la nueva sede del IEMP.

Inauguración instalaciones IEMP

La nueva sede del IEMP responde a los retos consignados en el plan de desarrollo «Innovación y Compromiso 2009-2012» y a las necesidades que una entidad de carácter académico de primer orden debe tener. Es así como 650 metros del piso 16 de la torre A de la Procuraduría General de la Nación se transformaron en un espacio amable, confortable y perfectamente dotado para que los servidores del Instituto se sientan en mejores condiciones laborales, los docentes e investigadores cuenten con lugares para realizar sus actividades y los beneficiarios de los servicios del IEMP y la ciudadanía en general reciban una excelente atención.

Participación del IEMP en la XXIII Feria del Libro

El IEMP participa en la XXIII Feria del Libro, realizada en Corferias del 11 al 23 de agosto de 2010. Publicaciones de distinta índole, incluidas las más recientes, se exhiben en un moderno stand en el 2° piso del pabellón número 6 del recinto ferial. Dentro de las novedades presentadas cabe destacar la revista *Rostros & Rastros 4*, la *Guía práctica de pruebas para las investigaciones disciplinarias por graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario*, el *Código Disciplinario Único - Notas de vigencia 2010*, *Suelo costero*, el *Informe de gestión 2009* y la investigación *Pantalones cortos*,

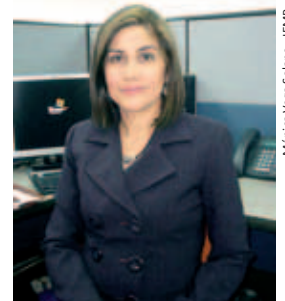


Hernán Hel Huertas Olaya - IEMP

mochilas rotas, que según su director, Miguel Álvarez-Correa, “presenta un balance del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”.

Carmenza Carreño Gómez

Contadora pública de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, es la nueva jefa de la División Administrativa y Financiera del IEMP. La doctora Carreño actualmente cursa un posgrado en Contratación estatal y en Gerencia en procesos de calidad; ha ocupado el cargo de tesorera del Fondo Educativo Departamental (FED) de Santander y del Fondo de Desarrollo Rural Integrado (DRI). También laboró en la Contraloría Departamental de Barrancabermeja y hasta la fecha se desempeñó como asesora del despacho del Procurador General de la Nación en el grupo anticorrupción.



Mónica Vega Solano - IEMP

CRUCI innova

JULIO ARMANDO GONZÁLEZ ALBARRACÍN - IEMP

Horizontales:

A. La red de escuelas del sector oficial, en la que hace parte el IEMP, a ello están encaminadas, en cuanto a las competencias, habilidades y destrezas de los servidores públicos. **B.** Percibí con mi olfato. Conjunción que denota alternativa. Región ribereña del Océano Índico al este de la provincia de Gaza. **C.** Novedad editorial del IEMP, que contiene concepto de la PGN ante la Corte Constitucional sobre la convocatoria a este mecanismo de participación ciudadana, en plural. **D.** Mil en la numeración romana. Comunidad que ayuda a la recuperación del alcoholismo. Escritor japonés de nombre Kenzaburo. Nombre de letra. **E.** Símbolo químico del argón. Nuevo reto del IEMP en cuanto a la educación a distancia por Internet. **F.** Entidad que hace parte de la red de escuelas del sector oficial. Abreviatura de oeste. Símbolo químico del astato. Símbolo de tonelada. **G.** Inv, observatorio de sistema penal, que el IEMP viene realizando cursos de amonestación a jóvenes infractores. **H.** Inv, siglas de partido político chileno. Inv, de manera poco agradable. Inv, equipo de fútbol de Medellín. **I.** Punto cardinal. Antigua moneda romana. Negación. **J.** Para ellos, quienes ingresen a la PGN el IEMP desde el año 2009 implementó el curso de educación virtual.

Verticales:

1. Red que el IEMP se encuentra consolidando para profesionalizar el hacer educativo. **2.** Interjección para animar al torero. Inv, observar con disimulo. **3.** Sorteo de una cosa por medio de billetes. Abreviatura de señor. Movimiento insurgente de Honduras. **4.** Vigésima primera letra del alfabeto castellano. Inv, método de cálculo para proyectos de inversión. Inv, tela fina de gasa. **5.** Inv, el presunto asesino de Gaitán. Letra del alfabeto griego. Símbolo químico del yodo. **6.** En la numeración romana, cincuenta. Inv, raspa con los dientes. Inv, reina en el ajedrez. **7.** Inv, gentilicio de Sátora, municipio de Portugal. Preposición, bajo, debajo de. **8.** Programa para diseño utilizado por ingenieros y arquitectos. Inv, jugador de fútbol rumano sancionado por consumo de cocaína. Lenguaje de programación para análisis estadístico. **9.** Trae alguna cosa a la memoria. Cinematógrafo. **10.** Lo que se pretende que produzca una buena gestión en el IEMP, mediante la modernización de métodos de gestión del Instituto.

Solución al anterior CRUCI innova 3

Horizontales: Colectivos - arico - Nilo - mr - afora - r - público - me - r - lao - roan - iso - cambio - misionales - i - nt - uri - r - ladeas - gae - probatorio.

Verticales: Compromiso - urco - si - ai - li - blister - erala - indo - carioco - at - t - oc - anula - informar - b - vía - obligó - ol - maie - ra - personeros.

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| A | | | | | | | | | | |
| B | | | | | | | | | | |
| C | | | | | | | | | | |
| D | | | | | | | | | | |
| E | | | | | | | | | | |
| F | | | | | | | | | | |
| G | | | | | | | | | | |
| H | | | | | | | | | | |
| I | | | | | | | | | | |
| J | | | | | | | | | | |